

de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Madrid, 11 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Sevinova, Sociedad Anónima», y el Presidente del Consejo de Administración de «Urbanizadora Sevinova, Sociedad Anónima».—39.264.

SOTOHENAR, S. L.

En la Junta general extraordinaria de socios, celebrada en el domicilio social el día 30 de marzo de 2001, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social en 10.517,50 euros, dejándolo fijado en 49.582,50 euros, mediante la amortización de 1.750 participaciones sociales, números 1 a 1.750, las cuales serán por la sociedad compradas.

Madrid, 2 de abril de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—38.413.

SPANISH VENTURES, S. A.

Cambio de domicilio

La Junta universal extraordinaria de accionistas, celebrada el día 24 de mayo de 2001, tomó, por unanimidad, el acuerdo de trasladar el domicilio social, hasta la fecha en Barcelona, calle Consejo de Ciento, 315, entresuelo, primero, y que en lo sucesivo, también en Barcelona, calle Freixa, 48.

Barcelona, 25 de mayo de 2001.—El Administrador único.—38.392.

SUYFI, S. L.

(Sociedad absorbente)

MARÍA LUISA BIESCAS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios de las citadas compañías, celebradas el 20 de junio de 2001, acordaron su fusión, mediante la absorción por la primera de la segunda. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La absorción se acordó con ampliación de capital de la sociedad absorbente en el importe de 192.416,16 euros, mediante la creación de 32.016 nuevas participaciones, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, con prima de emisión de 20,302 euros cada una, que se canjearon por las participaciones de la sociedad absorbida, según el procedimiento que se describe en las actas de las respectivas Juntas generales.

Barcelona, 20 de junio de 2001.—Los Administradores solidarios de «Suyfi, Sociedad Limitada», y «María Luisa Biescas, Sociedad Limitada».—38.237. y 3.^a 18-7-2001

TALLER DE CARPINTERÍA BENITO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

A medio del presente se convoca a los señores accionistas de la entidad a la Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social el día 10 de agosto de 2001, a las once horas, en primera convocatoria, o, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital social por importe de 150.000.000 pesetas por emisión de nuevas acciones mediante aportaciones dinerarias. Examen y aprobación, en su caso.

Segundo.—Modificación, en su caso, del artículo 6 de los Estatutos sociales, facultando en todo caso al señor Administrador para la redacción definitiva en función de la cuantía de la ampliación de capital.

Tercero.—Redenominación del capital social a euros; y ajuste, en su caso, del valor nominal de las acciones.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Navia, 16 de julio de 2001.—Jose Luis Benito Vioque, Administrador único.—39.638.

TALLER DE OFICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE ARQUITECTOS

La compañía en Junta general universal celebrada el pasado 22 de junio de 2001, acordó entre otros por unanimidad el siguiente acuerdo:

Reducir el Capital social, mediante la condonación de los dividendos pasivos, y fijar en consecuencia la cifra del capital en 18.030,3631 euros, dividido en 100 acciones reduciendo el valor nominal de todas las acciones fijando el valor nominal de cada una de ellas en 180,303631 euros, con la consiguiente modificación estatutaria.

Los acreedores de la sociedad, cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, tendrán el derecho de oponerse a la reducción hasta que se les garanticen los créditos no vencidos, en el momento de la publicación, en el plazo de un mes, a contar desde la última publicación, según lo dispuesto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2001.—La Administradora única, Ana González de Quevedo González de Quevedo.—39.256.

TOPCROSS ESPAÑOLA, S. A.

Por medio de la presente se hace público que en la Junta universal, celebrada en esta sociedad, con fecha 20 de abril de 2001, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, nombrando como Liquidador a don Jeffrey William Hutt, provisto de pasaporte 005982921, quien acepta el cargo.

Asimismo, se hace constar que en la misma Junta se aprobó el Balance final de liquidación, con la estructura siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado material	5.000.000
Tesorería	19.000.000
Total Activo	24.000.000
Pasivo:	
Capital social	24.000.000
Total Pasivo	24.000.000

Begur, 28 de junio de 2001.—Jeffrey William Hutt.—38.407.

TRANSCAMER, S. L.

(Anteriormente «RECORME XXI, S. L.»)

(Sociedad absorbente)

TRANSCAMER BARCELONA, S. A.

Sociedad unipersonal

TRANSCAMER INTERNACIONAL, S. A.

Sociedad unipersonal

TRANSCAMER MADRID, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas generales de socios y de accionistas, en su caso, de las sociedades «Transcamer, Sociedad Limitada» (anteriormente denominada «Recorme XXI, Sociedad Limitada») (sociedad absorbente) y «Transcamer Barcelona, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Transcamer Internacional, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Transcamer Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas), en fecha 28 de junio de 2001 los respectivos socios, por unanimidad, y el accionista único de las referidas sociedades han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de «Transcamer Barcelona, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Transcamer Internacional, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Transcamer Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas) por «Transcamer, Sociedad Limitada» (anteriormente denominada «Recorme XXI, Sociedad Limitada») (sociedad absorbente), titular único de los respectivos capitales sociales de las sociedades absorbidas, adquiriendo la sociedad absorbente, en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que quedan disueltas sin liquidación como consecuencia de la fusión.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios o accionistas, en su caso, y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 28 de junio de 2001.—El Presidente de los respectivos Consejos de Administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas.—38.797. y 3.^a 18-7-2001

TREND COMMUNICATIONS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

ICT ELECTRONICS, S. A.

Sociedad unipersonal

CONECTA 2000, S. A.

Sociedad unipersonal

SILMON TECHNOLOGIES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Conforme al artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el respectivo socio único de las sociedades unipersonales «Trend Communications, Sociedad Limitada»; «ICT Electronics, Sociedad Anónima»; «Co-

necta 2000, Sociedad Anónima», y «Silmon Technologies, Sociedad Limitada», adoptó por unanimidad, el día 29 de junio de 2001, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «ICT Electronics, Sociedad Anónima»; «Conecta 2000, Sociedad Anónima»; y «Silmon Technologies, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), por parte de «Trend Communications, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de «ICT Electronics, Sociedad Anónima»; «Conecta 2000, Sociedad Anónima», y «Silmon Technologies, Sociedad Limitada», y transmisión en bloque de todo su patrimonio a «Trend Communications, Sociedad Limitada», que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, entendiéndose que las operaciones efectuada por las sociedades absorbidas a partir del 1 de enero de 2001 han sido realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

La fusión fue aprobada sobre la base de los balances de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2000 estando el balance de «ICT Electronics, Sociedad Anónima» auditado por los Auditores de la sociedad.

Dado que «Trend Communications, Sociedad Limitada» es titular de la totalidad de las acciones representativas del capital social de «ICT Electronics, Sociedad Anónima»; y, a su vez, «ICT Electronics, Sociedad Anónima» es socio único de «Conecta 2000, Sociedad Anónima»; y de «Silmon Technologies, Sociedad Limitada», no procede en este caso aumento de capital en la sociedad absorbente y no se establece tipo ni procedimiento alguno para el canje de participaciones, ni tampoco procede el nombramiento de expertos independientes, ni informe de los Administradores.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni derechos para ningún tipo de acciones ni participaciones.

Finalmente, el socio único de «Trend Communications, Sociedad Limitada» acordó trasladar el domicilio social de la sociedad absorbente a la calle Pujades 60, 08005 Barcelona. El artículo 3 de los Estatutos sociales queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3: la Sociedad fija su domicilio en la ciudad de Barcelona, calle Pujades 60, y podrá crear sucursales, agencias o delegaciones, en España o en el extranjero, por acuerdo del órgano de administración.»

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer anuncio de la fusión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», en los

términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, no pudiendo realizarse la fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Trend Communications, S. L.»; «ICT Electronics, S. A.»; «Conecta 2000, S. A.»; y «Silmon Technologies, S. L.».—39.530. 1.ª 18-7-2001

TWINHOTELS, S. L. U.
SYMBOLHOTELS, S. L.
(Sociedades fusionadas)

TWINHOTELS, S. L.
(Sociedad beneficiaria y absorbente)

ARESIM, S. A.
(Sociedad absorbida)

ARESIM, S. A.
(Nueva denominación de la sociedad absorbente)

Las Juntas generales de socios, y accionistas, de las sociedades:

«Twinhotels, Sociedad Limitada Unipersonal», «Symbolhotels, Sociedad Limitada y Aresim, Sociedad Anónima», celebradas conjuntamente el 30 de junio de 2001, aprobaron la fusión de las dos primeras, resultando beneficiaria «Twinhotels, Sociedad Limitada», que poseedora del 100 por 100 del capital social de «Aresim, Sociedad Anónima» de acuerdo con el artículo 250 de la Ley Sociedades Anónimas, la absorbió, tomando la denominación de «Aresim, Sociedad Anónima». Como consecuencia de todo ello han quedado disueltas sin liquidación las fusionadas y la absorbida. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión formulado por los administradores, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

No resulta necesario determinar relación de canje ni fijar el procedimiento para ello. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a partir del día de hoy.

No existe en la sociedad absorbente, acciones de clase especial ni derechos especiales. La sociedad absorbente no atribuirá ventaja alguna a ningún tercero.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, durante el plazo de un mes, en los términos

establecidos en el artículo 243 de la Ley de sociedades Anónimas.

Málaga, 30 de junio de 2001.—El Administrador único.—38.803. 1.ª 18-7-2001

VALLDEMOSSA PRODUCCIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

COSTA NORTE VALLDEMOSSA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley refundida de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA), por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (LSRL) se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades «Valldemossa Producciones, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Costa Norte Valldemossa, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), celebradas con carácter universal en fecha 30 de junio de 2001, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de ambas entidades mediante la absorción por parte de «Valldemossa Producciones, Sociedad Limitada» de la entidad «Costa Norte Valldemossa, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de esta última y la atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión formulado por los respectivos órganos de administración de las entidades «Valldemossa Producciones, Sociedad Limitada» y «Costa Norte Valldemossa, Sociedad Limitada» en fecha 5 de junio de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes del TRLISA se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 2 de julio de 2001.—El Secretario no—consejero de los respectivos Consejos de Administración de «Valldemossa Producciones, Sociedad Limitada» y «Costa Norte Valldemossa, Sociedad Limitada», José Manuel Cardona Torres.—39.259. 1.ª 18-7-2001